 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües!</i>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

Modificaciones aprobadas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Colombo Internacional UNICOLOMBO según Acuerdo No. 27 del 7 de Julio de 2018.

CONTENIDO

INTRODUCCION 3


FILOSOFIA INSTITUCIONAL 4

CAPÍTULO I DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES. 5

CAPÍTULO II DE LA VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA PRÁCTICA 7

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS 8

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA..... 9

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües!</i></p>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

INTRODUCCION

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, es una institución de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de educación superior organizada como Institución Universitaria, fundada en el año 2006. El proceso de radicación para el reconocimiento de personería jurídica se había iniciado el día 6 de julio de 2006 con el código: 57, para el 1 de Diciembre de ese año por medio de la resolución 7774 el Ministerio de Educación otorgó la personería jurídica a la Institución.

Desde el año 2004 la junta directiva de la Corporación Centro Cultural Colombo Americano de Cartagena (Colombo), luego de considerar el liderazgo, trayectoria y reconocimiento de la calidad en la enseñanza del idioma inglés, y dada la falencia de profesionales bilingües en la región, trazó el proyecto de crear una Institución de Educación Superior en Cartagena, que ofreciera programas pertinentes para la ciudad y su entorno. Es así como se desarrolla el proyecto para ofrecer el programa de Licenciatura Básica en Educación con Énfasis en Inglés, el cual fue aprobado con la resolución 1261 del 16 de Marzo de 2007 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La rectoría continuó con su ejercicio de planeación y de acuerdo a las orientaciones de la junta directiva se formularon 4 nuevos programas para ejecutar en los años 2008, 2009 y 2010. Es así como se presenta en el año 2008 el programa de Contaduría Pública, el cual fue aprobado con resolución 3835 de 25 de Junio de 2008 Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En el año 2009 se presenta ante el MEN, el programa de Administración de Empresas el cual recibe aprobación con la resolución 4368 de 2 julio de 2009, para el año 2010 se presentan tres nuevos programas. El primero de ellos Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras en la modalidad ciclos propedéuticos, el cual recibe su registro calificado por medio de la resolución 5471 del 2 de Julio de 2010 Ministerio de Educación Nacional (MEN). El mismo día, la Institución recibe también el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Servicios Turísticos y Hoteleros por ciclos propedéuticos, por medio de la resolución 5472 del 2 de Julio de 2010 Ministerio de Educación Nacional (MEN). El día 14 de septiembre de 2010, mediante la resolución 8072, el MEN concede el registro calificado al programa de derecho, dando cumplimiento a la proyección propuesta por la junta directiva en cuanto a la oferta de nuevos programas.

En el 2012 la institución obtiene el registro calificado de la primera especialización en enseñanza del idioma inglés a través de la 17174 de 27-dic-2012, para el 2013 la institución obtiene el registro calificado del programa en Ingeniería Industrial por ciclos propedéuticos por medio de la resolución 16404 de 18-nov-2013 y de su tecnología en Sistemas Integrados de Gestión de Calidad 16407 de 18-nov-2013, para el 2014 la institución obtiene el registro calificado del programa en Ingeniería de Sistema por ciclos propedéuticos por medio de la resolución 6179 de 5-may-2014 y de su tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información y de Software por medio de la resolución 5573 de 14-abr-2014 y la renovación del registro califica de la Licenciatura en Educación con énfasis en inglés.

En el año 2016 se renovó el registro calificado del programa de Contaduría Pública a través de la resolución 9529 de 02-jul-2015; el en año 2016 se renovó el registro calificado del programa de Administración de Empresa a través de la resolución 9754 de 18-may-2016; en el año 2017 se renovaron los registros calificados de los programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros resolución 9750 de 15-may-2017, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras resolución 9751de 15-may-2017 y el programa de Derecho resolución 19151 de 21-sep-2017.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

MISION

“Somos una Institución Universitaria orientada a la formación integral de profesionales bilingües, en el marco de valores éticos, con conciencia de la identidad cultural del Caribe, que contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad, en un entorno global, abiertos al conocimiento y al diálogo con otras culturas.”

VISION

“En el año 2022 LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL será reconocida en la Costa Caribe, como una Institución Universitaria de calidad y excelencia, en la formación integral de profesionales bilingües que contribuyan a la construcción de una sociedad inclusiva, participativa y transformadora.”

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES


La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, Unicolombo, una Institución de educación superior que concibe la educación como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral. Con personería jurídica 7774 de diciembre 01 de 2006 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, es una entidad de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, organizada como Fundación, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Creemos en:

- Perfectibilidad del hombre y la mujer
- En la grandeza y belleza estética del Caribe y su pluriculturalidad como legado histórico nuestros antepasados
- La competencia como modelo colaborativo
- Sostenibilidad de nuestras actuaciones con el planeta para que las nuevas generaciones tengan donde vivir
- Educación Bilingüe Intercultural como el proceso educativo sistemático, técnico, científico, pedagógico, amplio, de desarrollo en dos o más contextos culturales que, aparte de formar personas bilingües con óptima competencia comunicativa en su lengua materna y en otro idioma, posibilita la identificación con su cultura de origen y el conocimiento de otras culturas.

VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto: aceptamos la individualidad de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.
- Honestidad: Cumplimos con las expectativas de la sociedad, respecto a los programas y servicios que ofrecemos. Actuamos con decencia y de acuerdo a las buenas costumbres.
- Competitividad: Nos mantenemos capacitados y actualizados tecnológicamente.
- Equidad: Atribuimos a nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores lo que tienen derecho.
- Servicio: Atendemos y satisfacemos las necesidades de nuestros clientes internos y externos, teniendo en cuenta el propósito de nuestra Institución.
- Calidad: Garantizamos nuestro servicio con un recurso humano idóneo.
- Compromiso: Cumplimos con nuestra Misión.
- Participación: Promovemos las ideas y acciones de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

CAPÍTULO I DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES.

Este reglamento se encuentra publicado, para su divulgación y conocimiento, en la página web institucional, por lo tanto, conocerlo y familiarizarse con su contenido, es un compromiso de los estudiantes.

El reglamento de prácticas es aplicable a toda persona que ostente la calidad de estudiante de pregrado de los programas académicos ofertados por Uicolombo.

El programa de Derecho de Uicolombo regula lo relacionado a la práctica de sus estudiantes desde sus propios reglamentos de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.

ARTICULO 1. Práctica: Es la actividad formativa que el estudiante realiza, como requisito para culminar sus estudios, a través de la cual desarrolla competencias específicas hacia un campo laboral determinado. Esta actividad es de carácter obligatorio, se rige por los reglamentos y normativas legales vigentes.

ARTICULO 2. Período de Práctica: El término o duración del período de práctica será determinado por las condiciones propias del desarrollo de la asignatura de prácticas en los diferentes programas académicos de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Uicolombo. En caso de ser necesario, el Comité de Prácticas podrá autorizar la realización de la práctica con una duración superior a la establecida al interior del programa académico específico, cuando las circunstancias discutidas y aprobadas por el comité así lo determinen, de conformidad con los reglamentos y normativa correspondiente.

Este periodo de prácticas, inicia su vigencia, a partir de las fechas establecidas en el documento que formaliza las funciones del estudiante en la organización beneficiaria de la misma; ya sea mediante un convenio interinstitucional ó contrato de aprendizaje. En el caso del programa de Derecho, la práctica denominada Consultorio Jurídico inicia con cada período académico.


En el caso del programa de Licenciatura en Educación con Énfasis en Inglés, la práctica de observación, inmersión e investigativa inicia con cada periodo académico.

ARTICULO 3. Obligatoriedad de la Práctica

Los estudiantes que cumplan con los requisitos mínimos de acuerdo a cada programa para iniciar la práctica están obligados a realizarla. El comité decidirá sobre casos especiales.

ARTICULO 4. Escenario de práctica: es la empresa de cualquier sector, entidad o institución pública o privada que solicita a la Fundación Universitaria Colombo Internacional - Uicolombo, estudiantes para realizar su práctica profesional. En el caso del programa de Derecho, las prácticas se realizan en el Consultorio Jurídico y Centro de conciliación de la Fundación Universitaria Colombo Internacional.

ARTICULO 5. Comité de práctica: Es un órgano asesor de los programas académicos, presidido por el responsable a cargo del área de prácticas. Se reunirá de manera ordinaria al terminar el período académico y de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por el responsable del área de prácticas o a solicitud de la Dirección o Coordinación del programa, de todo lo cual se dejará constancia en las actas correspondientes.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

Composición. El comité de práctica o el que haga sus veces está compuesto por los siguientes miembros permanentes: Responsable del área de prácticas, Directores o Coordinadores de programas Académicos y Supervisores de prácticas.

Funciones.

- Administrar las prácticas acorde a los principios y valores de Uicolombo.
- Recomendar a la Rectoría la suscripción o prórroga de Convenios de Prácticas.
- Asesorar a los comités curriculares de los programas académicos las modificaciones que sean necesarias en los planes de estudio para la buena marcha de las Prácticas.
- Presentar informes al Consejo Académico sobre el desarrollo de las prácticas de la Institución.
- Velar por el cumplimiento estricto del presente Reglamento


ARTICULO 6. Modalidades de la Práctica. La práctica podrá ser realizada por el estudiante bajo alguna de las modalidades que a continuación se mencionan:

- a) Práctica empresarial: es aquella que se realiza en organizaciones permitiéndole desarrollar competencias profesionales de acuerdo al programa académico al cual se encuentra adscrito. Las organizaciones podrán ser comerciales, industriales, entidades sin ánimo de lucro (de tipo social) o gubernamentales, de carácter público o privado.
 - b) Práctica de investigación: Los estudiantes deben realizar su periodo de práctica profesional bajo la modalidad de práctica de investigación, cuando se vinculen a la misma como asistentes en el desarrollo de proyectos de investigación organizacionales especiales o educativos
 - c) Práctica de emprendimiento: El estudiante apoyará en la creación de empresas materializando su idea de negocios para la creación de organizaciones o el impulso de proyectos de transformación de organizaciones existentes.
 - d) Práctica jurídica: está orientada al estudio, la investigación y la solución de problemas sociales y jurídicos que se plantean a través de los usuarios del consultorio jurídico y el centro de conciliación.
 - e) Práctica de inmersión: En esta los estudiantes desarrollan procesos de enseñanza en aulas de clase de un establecimiento educativo acompañado por el docente de aula.
- Prácticas observacionales: en la cual los estudiantes observan los procesos inherentes a los establecimientos educativos.

PARAGRAFO: Validación de la experiencia laboral: El estudiante que se encuentre vinculado laboralmente en la modalidad de tiempo completo en una de las áreas profesionales de su programa académico para el cual se está formando y tenga una experiencia comprobada mínima de 6 meses , podrá solicitar la validación de la práctica y continuar con el semestre académico. Esto será aplicable sin perjuicio de las condiciones propias de prestación de la práctica al interior de los programas académicos y será decidido por el comité de prácticas. El presente artículo no aplica para el programa de Derecho.

Esta solicitud de validación debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Una carta de la organización donde labora, con la fecha de vinculación, funciones realizadas, cargo y tiempo dedicado.
- b. Presentación del certificado de existencia y representación legal o Resolución de la Entidad Legal Competente.
- c. La nota final será asignada con calificación de 5.00 por el docente supervisor de prácticas, previa comprobación de la documentación requerida.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIA INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües!</i></p>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

- d. En el caso del Programa de Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros se requerirá copia del registro nacional de turismo del sitio de prácticas.

PARÁGRAFO UNO: Los estudiantes podrán realizar su periodo de práctica vinculándose a una organización a nivel local, nacional ó en el exterior por medio de un convenio interinstitucional o contrato de aprendizaje, establecido para ello.

PARÁGRAFO DOS: Para todos los casos, es opcional la remuneración por parte de la organización en la que realiza la práctica, a excepción de los aprendices o practicantes cuota Sena. En el caso que la práctica sea remunerada, la asignación salarial o de honorarios que reciba el estudiante durante su periodo de práctica será fijada por la organización contratante de acuerdo con sus políticas salariales.

CAPÍTULO II DE LA VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA PRÁCTICA

ARTICULO 7. Inscripción. En el semestre anterior a aquel en el cual se realizará la práctica, el estudiante deberá diligenciar el formato de inscripción de práctica y remitirlo para autorización de su programa quien lo enviará a su vez al responsable del área de prácticas, exceptuando el programa de Derecho.

La práctica dará inicio una vez el estudiante haya matriculado la asignatura de práctica y cumplido con la matrícula financiera.

PARAGRAFO UNO. Si el estudiante no se encuentra matriculado en UNICOLOMBO, su periodo de práctica no será válido como requisito académico para optar el título respectivo, ni podrá hacer validación de prácticas.

PARAGRAFO DOS. En el caso de estudiantes que provengan de universidades con las cuales Unicolombo ha suscrito convenio de movilidad académica, el proceso de homologación de la práctica se realizará de acuerdo a lo previamente acordado en el convenio de movilidad académica.

ARTICULO 8. Consecución de escenarios de práctica por Unicolombo. Unicolombo podrá, sin ser responsable de su consecución, apoyar en la búsqueda de escenarios de desarrollo de práctica para los estudiantes y gestionará la realización de convenios con entidades públicas y privadas en aras de apoyar y fortalecer el desarrollo de la práctica conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 9. Consecución directa de escenarios de práctica. Los estudiantes que hayan tramitado su práctica directamente, deberán someter el escenario de práctica a consideración y aprobación del comité de práctica, mediante comunicación escrita enviada al responsable del área de prácticas para su estudio en el comité de práctica, a la que deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Resolución de la Entidad Legal Competente y los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente reglamento cuando fuere el caso.


CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

ARTICULO 10. Deberes. Son deberes del estudiante en práctica:

- Cumplir con este reglamento y demás disposiciones de la Institución.
- Es obligación del estudiante en práctica conocer y acatar las políticas, normas y reglamentos de la organización a la cual se ha vinculado; en caso de incumplimiento, el estudiante será sometido al proceso disciplinario establecido por Unicolombo en su reglamento estudiantil.
- Observar el debido respeto hacia los directivos y demás funcionarios de la entidad donde se realicen las prácticas.
- Usar correctamente las instalaciones y demás elementos que se les asigne para sus prácticas.
- Llevar dignamente la representación de la institución.
- Conocer y mantener su conducta según las disposiciones de los reglamentos de las entidades involucradas en el convenio.
- Acatar y someterse a las decisiones de índole académica y disciplinaria que previo agotamiento de los procedimientos, tome el Comité de Prácticas.
- Respetar todas y cada una de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias y las determinadas en el convenio de práctica respectivo.
- Aportar ante la empresa constancia de su afiliación a una EPS o seguro estudiantil, a efectos de que la empresa realice la consecuente afiliación a la administradora de riesgos laborales. Presentar en las fechas señaladas los informes y documentos que se le soliciten.
- Disponer toda su capacidad de servicio y de trabajo al logro de los objetivos de la práctica.
- Cumplir con la intensidad horaria establecida en el convenio de prácticas o la establecida por el programa.
- Asistir a los seminarios y reuniones de prácticas.
- Presentar el proyecto y el informe final del desarrollo de la práctica
- Radicar mediante una carta al docente de la práctica cualquier cambio, dificultad u obstáculo presentado durante el desarrollo de la misma en la empresa o institución asignada.
- Tener la disponibilidad de tiempo para asistir a las entrevistas y realizar todas las actividades relacionadas con su vinculación a la organización.
- Tener excelente presentación personal y usar adecuadamente el uniforme requerido en caso que aplique.

ARTICULO 11. Derechos Los derechos de los estudiantes en práctica son:

- Todos los derechos consagrados en el reglamento estudiantil de Unicolombo.
- Ser escuchado por el supervisor de Prácticas en relación con sus expectativas, condiciones normales y excepcionales.
- Obtener información y orientación del supervisor asignado por el escenario de práctica, o docente tutor de prácticas sobre la evaluación parcial y final de su desempeño en la institución.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

**CAPÍTULO IV.
EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA**

ARTICULO 12. Sistema evaluativo. La práctica será evaluada conforme al sistema de evaluación y calificación definido en el reglamento estudiantil.

ARTICULO 13: Causales de pérdida de la asignatura de prácticas: La asignatura de prácticas se pierde por:

- Abandono del sitio de prácticas, sin justa causa previamente analizada por el comité de prácticas.
- La no entrega de la documentación requerida dentro de las fechas establecidas por el calendario académico.
- El Incumplimiento de las actividades asignadas para el desarrollo de la práctica.
- El Incumplimiento de los deberes establecidos en el presente reglamento, previa aplicación del procedimiento disciplinario establecido en el reglamento estudiantil.


PARAGRAFO: El comité de prácticas se reunirá para analizar las causales de pérdida aquí contempladas y dejará constancia de su decisión en acta cuya copia será enviada a la hoja de vida del estudiante.

ARTICULO 14. Responsables del proceso evaluativo de la práctica. Los responsables del proceso evaluativo con sus funciones serán:

Supervisores de Práctica: Son los docentes asignados por cada uno de los programas académicos, para orientar y hacer seguimiento al estudiante durante su proceso de práctica, visitando los escenarios de prácticas para verificar que las actividades de los estudiantes se ajustan al perfil ocupacional del programa. Revisar los informes del trabajo desarrollado por los estudiantes y realizar el proceso de evaluación con los respectivos jefes inmediatos, en cuanto a sus funciones, desempeño y proyectos acordados.

Entre las funciones de los supervisores de práctica están:

- Asesorar al estudiante en las aplicaciones de los principios y conceptos científicos y técnicos que fundamentan la práctica profesional del programa.
- Realizar todos los informes requeridos sobre el practicante y los escenarios de prácticas.
- Asesorar el proceso del practicante en el escenario de prácticas en lo que respecta al diseño, planeación, ejecución y evaluación de los proyectos de práctica.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente el proceso de la práctica del estudiante diligenciando los formatos diseñados para la evaluación.
- Orientar al practicante en lo que atañe al desempeño de sus funciones dentro del escenario de práctica, aportándole la información requerida sobre la institución, sus procesos, técnicas de trabajo y demás elementos que faciliten su práctica en la institución.
- Reportar al comité de práctica cualquier situación o caso que evidencie un incumplimiento en el procedimiento o convenio de prácticas.
- Realizar por lo menos una visita al semestre al escenario de prácticas para verificar las condiciones de la práctica y el cumplimiento de los objetivos. Cuando el escenario de práctica sea a nivel nacional o internacional, recibirá asesoría del supervisor previamente asignado por la coordinación del programa

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües!</i></p>	REGLAMENTO DE PRACTICAS		
	Código: SGC-GDP-R08	Versión: 03	Fecha: 07/07/2018

correspondiente, por vía telefónica, correo electrónico, chat, videoconferencia, fax ó por cualquier medio valido de comunicación acordado entre ellos.

PARAGRAFO UNO: En caso de ser necesario, uno de los supervisores de práctica tendrá la función de coordinar los otros supervisores de práctica y de enviar las estadísticas necesarias al Director o Coordinador de programa para el control y seguimiento de las mismas.

Director y/o Coordinador de programa

Es el responsable de la revisión del componente académico de las prácticas con el Supervisor de práctica y de enviar los listados de practicantes aptos al responsable del área de prácticas, el semestre inmediatamente anterior a la práctica. Igualmente revisará los indicadores asociados y los informes de desempeño de las prácticas entregados por el Supervisor de práctica.

Responsable del área de prácticas.

Es el responsable directo de identificar escenarios de prácticas y velar por la calidad y pertinencia de los mismos para el proceso de formación de los estudiantes, teniendo como criterio central el aseguramiento de una práctica personal y profesionalmente formativa para cada estudiante. Igualmente gestiona las ARL de los practicantes.

Las directrices del presente reglamento se aplicarán a todos los estudiantes de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Unicolombo a quienes les corresponda realizar la práctica como una asignatura obligatoria, de conformidad con el plan de estudio vigente. La práctica de los estudiantes del programa de derecho se regula por el Reglamento de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	26-03-2015	Creación del documento
2	28/04/2016	Se modificó el artículo 2 periodo de prácticas, en el artículo 4 escenarios de práctica se agrega el consultorio jurídico para los estudiantes de Derecho, se agregan el artículo 6 modalidades de prácticas, “ práctica jurídica”, “ práctica de inmersión” , “ practicas observacionales “, se elimina el artículo 11. Finalización y certificación de prácticas,
3	07/07/2018	Actualización según Acuerdo No. 27 del 7 de Julio de 2018.